



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA  
(D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.**



Resolución N°. 07-2025

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento es el gobierno local de este distrito municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina Concejo Municipal, y estará integrado por los/as vocales, y un órgano Ejecutivo o Alcaldía, que será ejercido por el alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República Dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de su presupuesto a, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del concejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal como lo establece el literal g) del artículo 52, de la ley N°. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



## JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA (D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.



**VISTA:** La resolución de observación al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026 realizada por la comisión permanente de finanzas y discutidas con los técnicos del área financiera de la Junta Municipal La Siembra.

**VISTA:** La ley No 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La ley No.423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público,

**VISTO:** Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2026, de la Junta del Distrito Municipal La Siembra. Por un monto de (RD\$ 12,843,476.00)

**VISTA:** La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto de la Junta del Distrito Municipal La siembra, para el año 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Alcántara García.

**VISTO:** El artículo 21 de la Ley 176-07, Sobre el destino de los fondos

**VISTA:** La distribución de los ingresos presupuestados para el año 2026 es como sigue

Fondo	Porcentaje de Ley	Monto	Porcentaje actual	Diferencia Porcentaje
Servicios Municipales	40.0%	5,137,390.40	40.0%	0.0%
Personal	30.0%	3,853,042.80	30.0%	0.0%
Obras e Inversión	25.0%	3,210,869.00	25.0%	0.0%
Educación, Salud y Género	5.0%	642,173.80	5.0%	0.0%
<b>Total distribución de Fondos</b>	<b>100.0%</b>	<b>12,843,476.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>0.0%</b>

El honorable concejo de regidores, actuando en virtud de las facultades que les confieren la ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios



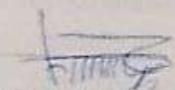
**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA  
(D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.**

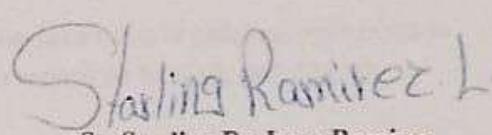


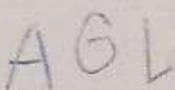
**RESUELVE**

Primero: aprobar como en efecto se aprueba a unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026 de la Junta del Distrito Municipal La Siembra por un monto de *doce Millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 00/100* (12,843,476.00).

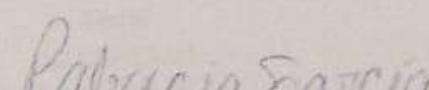
**Dada en esta Sala Capitular a los 03 días del mes de Diciembre del año 2025**

  
Sr. Luis Valenzuela  
Pres Del Consejo

  
Sr. Starling De Jesus Ramirez  
Vic-pres, Del consejo

  
Sr. Arístides Galván Lebrón  
Tercer Vocal



  
Sr. Patricia Garcia  
Secretaria



## JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA (D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.



Acta 22-2025

Siendo la 2:30 de la tarde de hoy, viernes 05 de Diciembre 2025, estando presente el honorable presidente del Consejo de Vocales Sr. Luis Valenzuela estando presente 3 de 3 vocales, el presidente procede a la apertura de esta sesión ordinarias, después de comprobado el quorum también está presente el Director Sr. Miguel Ángel Alcántara García y la secretaria quien suscribe Sr. Patricia García.

Se procede con la lectura del acta anterior y la aprobación de la agenda.

Punto único aprobación del presupuesto 2026.

De inmediato el presidente de la sala Sr. Luis Valenzuela, toma la palabra y le da la oportunidad al Director de la Junta Miguel Ángel Alcántara.

El honorable Director Sr. Miguel Ángel Alcántara, de inmediato toma la palabra, y presenta al concejo de vocales el presupuesto de ley 176-07 con un monto de RD\$ 12,843,476.00, correspondiente al año 2026.

El honorable presidente de la sala el Sr. Luis Valenzuela, toma la palabra y le pregunta a los demás vocales si están de acuerdo con el presupuesto, estando de acuerdo los vocales, da por aprobado el presupuesto 2026.

El 25% a Inversión, el 40% a Servicio, el 30% a Personal y el 5% a Educación Salud y Género

Destino	Porcentaje de Ley	Total
Inversión	25%	3,210,869.00
Servicio	40%	5,137,390.40
Personal	30%	3,853,042.80
Educación	5%	<u>642,173.80</u>
		12,843,476.00

No habiendo nada más que tratar y siendo las 3:30 de la tarde se da por terminada la presente sesión.



Sr. Luis Valenzuela  
Pres. Del consejo

Sr. Miguel Ángel Alcántara García  
Director

Sr. Starling De Jesús Ramírez  
Vic-pres, Del consejo

Sr. Arístides Galván Lebrón  
Tercer Vocal